

Unica en que prebalea la Nquisicion y la Misericordia

En su fue a V. m. a. de su A. y a 13 de

7^{ta} de Mayo = Juan Canedo = Antonio Cuera = Juan Ygnacio de = Juan Rodan =

Nicolas de = May de = Ramon = Juan de

ten. de

Intend Gen de que de

Mu

Por el Procurador Sindico General de esta Ciudad,
se hizo presente al Ayuntamiento, los Contritos
Reales, y Sobresaltes que los Pobres moradores de esta
Jurisdiccion Real, y Probinia, padecen y lo yncorro-
ne que diaziam^{te} sufren, **El** un sin numero de
Sugeros que fusiendose Soldados en persecucion de
desertores, Cometen los mayores Dendeng, Robando
y maltratando la Hacienda, y p^{er} de los Señal^{es} Vasa-
llos de Venor D.^{no} Fernando Septimo; Y estando
bien persuadida la Ciudad, que V. S. Conu no.
vno. Celo arrendia al Remedio de estos males,
espera se dexaria dar sus ordenes, a fin de
quere provea a esta Ciudad de una Parada
de Trapa al mando de un oficial, Unico medio
de cobrar aquellos, Acuso sin Dize a V. S.
Testimonio de la Ciudad Representacion.

Yo Puc a V. S.
mucho año Beramio